

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 9269** *Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda al Convenio entre la Junta de Castilla y León y el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., para la realización de estudios científico-técnicos sobre peligrosidad y riesgo por movimientos del terreno en el Valle de Laciana (León), así como la realización de un modelo geológico 3D en la cuenca minera de Ciñera-Matallana.*

Suscrita la adenda el 24 de mayo de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 25 de mayo de 2021.—La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Rosa Menéndez López.

ANEXO

Adenda entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través de su Instituto Geológico y Minero de España (CSIC-IGME), al «Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Instituto Geológico y Minero de España, O.A. M.P., para la realización de estudios científico-técnicos sobre peligrosidad y riesgo por movimientos del terreno en el Valle de Laciana (León), así como la realización de un modelo geológico 3d en la cuenca minera de Ciñera-Matallana»

INTERVIENEN

De una parte, doña Rosina López-Alonso Fandiño, en su condición de Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), que interviene en nombre y representación de este organismo en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 28 de noviembre de 2019 (BOE de 18 de diciembre de 2019. Res. de la Presidencia del CSIC de 13 de diciembre de 2019, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que, en materia de Convenios e instrumentos jurídicos análogos, tiene delegada por resolución de la Presidencia del organismo, de 21 de enero de 2021 (BOE de 28 de enero de 2021). Organismo con sede central en Madrid (CP 28006), domicilio institucional en calle Serrano 117 y NIF. Q-2818002-D.

De otra parte, don Carlos Javier Fernández Carriedo, Consejero de Economía y Hacienda, nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran titulares de las Consejerías, facultado en este acto conforme a lo establecido en el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar esta Adenda, en nombre de las entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

Primero.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2. del Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo de 2021, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, dispone que el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., se integrará en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., como Centro Nacional.

Segundo.

Que con fecha 1 de julio de 2019 se suscribió un Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Instituto Geológico y Minero de España, O.A. M.P., para la realización de estudios científico-técnicos sobre peligrosidad y riesgo por movimientos del terreno en el Valle de Laciana (León), así como la realización de un modelo geológico 3d en la cuenca minera de Ciñera-Matallana (publicado en el BOE de 3 de agosto de 2019, en adelante el «Convenio»), por un importe, cofinanciado al 50 %, de cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis euros, con cincuenta y dos céntimos (465.656,52 €).

Tercero.

Que el Convenio establece un plazo para la ejecución de las actuaciones de tres años, finalizándose en la anualidad del 2021, y ello con una vigencia de veinticuatro meses programados para la ejecución de los trabajos necesarios para llevar a cabo los estudios objeto del mismo.

Cuarto.

Que las actuaciones planificadas en el Convenio no ha sido posible realizarlas en el plazo inicialmente previsto.

Quinto.

Que la Comisión Mixta de Seguimiento entre el IGME y la Consejería de Economía y Hacienda, en su reunión de fecha 27 de febrero de 2020, examinó las circunstancias que se habían producido y acordó reajustar la programación técnica y económica, y ello para hacer posible la ejecución y liquidación de los trabajos y gastos a realizar.

Sexto.

Que la Comisión Mixta de Seguimiento entre el IGME y CEYH, en su reunión de fecha 30 de noviembre de 2020, a la vista de lo ejecutado y de su justificación económica, acordó dar conformidad a los gastos justificados para las anualidades 2019 y 2020, que son de 412,95 € y 34.395,31 € respectivamente, dando un total de 34.808,26 €, lo cual suponen una mínima modificación de lo previsto en la reunión de fecha 27 de febrero de 2020.

Séptimo.

Que el Convenio establece en su cláusula décima, que toda modificación del Convenio requerirá de una adenda modificativa que debe ser tramitada conforme a los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En consecuencia, se establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Se modifica la cláusula sexta del Convenio relativa a «Presupuesto», que queda redactada en los siguientes términos:

El importe de los trabajos a realizar en este Convenio asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (465.656,52 €), cofinanciados al 50 % por las partes firmantes del presente Convenio y distribuidos por anualidades de la siguiente forma:

Organismo	Años			Totales (€)
	2020	2021	2022	
CSIC-IGME	34.808,26	167.131,65	30.888,35	232.828,26
CEYH	34.808,26	167.131,65	30.888,35	232.828,26
Totales				465.656,52

La cantidad asumida por el CSIC-IGME, doscientos treinta y dos mil ochocientos veintiocho euros, con veintiséis céntimos (232.828,26 €), irá con cargo al capítulo I. La dedicación del personal del CSIC-IGME, al desarrollo de los trabajos contemplados en el Convenio, no supondrá incremento de los gastos de personal, en virtud de lo previsto el artículo 21 Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020.

Capítulo	Años			Totales (€)
	2020	2021	2022	
Capítulo I	34.808,26	167.131,65	30.888,35	232.828,26
Totales (€)	34.808,26	167.131,65	30.888,35	232.828,26

Por su parte, la cantidad de doscientos treinta y dos mil ochocientos veintiocho euros, con veintiséis céntimos (232.828,26 €), asumidos por la Consejería de Economía y Hacienda se aplicarán a la partida presupuestaria 0211.423A01.75010 de la Dirección General de Energía y Minas, e irán destinados a financiar la partida y conceptos que se enumeran en el anexo.

Organismo	Años			Totales (€)
	2020	2021	2022	
Capítulo VII	34.808,26	167.131,65	30.888,35	232.828,26
Totales	34.808,26	167.131,65	30.888,35	232.828,26

Segunda.

Se modifica la cláusula octava del Convenio relativa a «Calendario y forma de pagos», que queda redactada en los siguientes términos:

El CSIC-IGME llevará a cabo la contratación de un técnico especializado y cuantos otros servicios sean necesarios para el desarrollo del proyecto, repercutiéndose dichos gastos sobre las aportaciones de la Consejería de Economía y Hacienda al presente

Convenio. Estas contrataciones se sujetarán al control de legalidad y financiero que corresponda a la naturaleza de los contratos que se pretendan celebrar, aportándose para la justificación el contrato efectuado.

Las aportaciones de la Consejería de Economía y Hacienda al Convenio se ingresarán al CSIC-IGME, requiriendo la realización de conformidad de los trabajos, y la justificación documental de los gastos incurridos en ejecución de este Convenio, mediante informe emitido por la Secretaria General del o Gerencia del Centro Nacional IGME que los acredite.

A tal efecto se requerirá, además del mencionado informe:

1) Que los trabajos realizados en las distintas fases del proyecto sean avalados por la comisión mixta de seguimiento mediante informe favorable, a cuyo fin llevará a cabo las reuniones que resulten precisas.

2) Que el CSIC-IGME haga entrega a la Consejería de Economía y Hacienda de los correspondientes informes técnicos, acompañados de la memoria prevista en el punto 5) de la cláusula cuarta.

Año	Fecha limite	HITO	Cantidad a abonar
2020	10 de diciembre.	Informe de seguimiento y justificación de gastos.	34.808,26
2021	30 de noviembre.	Informe de seguimiento y justificación de gastos.	167.131,65
2022	30 de octubre.	Informe final y justificación de gastos.	30.888,35
Total.			232.828,26

Tercera.

Se modifica la cláusula novena del Convenio relativa a «Vigencia del Convenio» que queda redactada en los siguientes términos:

El presente Convenio se perfecciona en la fecha de su firma. Resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo vigencia hasta el 30 de octubre del año 2022.

Las partes firmantes del presente Convenio, siguiendo las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 49.h) punto 2.º, podrán acordar unánimemente prorrogar el Convenio hasta un periodo máximo de cuatro años adicionales, sin perjuicio de que pueda resolverse el Convenio o su prórroga en un plazo anterior según lo previsto en la mencionada Ley 40/2015, y según lo previsto en la cláusula décima del Convenio.

Cuarta.

Se modifica el desglose de los gastos correspondientes a la aportación de la Consejería de Economía y Hacienda, expresado en el apartado 8.2 Gastos, del Presupuesto del proyecto, indicado en el anexo del Convenio, que será el siguiente:

Concepto	2020	2021	2022	TOTAL
Contratación de personal.	7.468,41	39.416,00	27.888,35	74.772,76
Campaña de sondeos.		98.800		98.800
Actualización licencia de software INSAR para tratamiento de imágenes.	18.823,53			18.823,53
Equipamiento (Piezómetros y otros).	175,44	18.256,53		18.431,97

Concepto	2020	2021	2022	TOTAL
Viajes y Dietas.	8.340,88	10.659,12	3.000	22.000
Suma.	34.808,26	167.131,65	30.888,35	232.828,26

Quinta.

Los trabajos y gastos del Convenio realizados en el año 2019, tendrán plena validez a los efectos de la correspondiente justificación y liquidación durante el periodo de vigencia del Convenio y se imputarán a cada parte del presupuesto, por un lado lo asumido por el CSIC-IGME con cargo a su capítulo 1, y por otro lado a la parte asumida por la Consejería de Economía y Hacienda destinados a financiar la partida y conceptos previstos.

Sexta.

Esta Adenda modifica y forma parte integrante del Convenio, y en todo lo demás continúa en vigor lo establecido en el Convenio suscrito el 1 de julio de 2019.

Séptima.

La presente Adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, constandingo como fecha de suscripción el 24 de mayo de 2021.—La Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Rosina López-Alonso Fandiño.—El Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, Carlos Javier Fernández Carriedo.